BOGOTÁ

INFORME FINAL PLAN DE MANEJO DE TRAFICO - PMT

CONTRATISTA: PROCIVIN SAS
CONTRATO No. 198 DE 2023

BOGOTÁ D.C., 02 DE ABRIL DE 2024

Elaboró: Ing. Johanna Florez	**Aprobó:** Ing. John William Casallas Jurado
Firma	**Firma**
Cargo: Especialista en Tránsito	**Cargo:** Director de Obra

Versión	Fecha de revisión
Informe Final	Abril de 2024

Bogotá D.C., Abril de 2024

Dirección: Carrera 43 No 24A-61/ Teléfono: 3013508979/ Correo: proyectosprocivin@gmail.com
NOTA: Este documento y su contenido son propiedad de PROCIVIN SAS. No divulgar, ni reproducir, sin autorización.

Tabla de contenido

1. INTRODUCCION 3

2. OBJETIVO GENERAL 3

2.1 OBJETIVO ESPECIFICO 3

3. JUSTIFICACION 3

4. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO 4

4.1 INFORMACION SUPERVISOR DEL CONTRATO 4

4.2 INFORMACION DEL CONTRATO - CONTRATISTA 4

4.3 UBICACIÓN DEL PARQUE 5

5. PLAN DE MANEJO DE TRAFICO - EN EJECUCION 6

5.1 PLANO APROBADO Y VIGENTE COI N°05 PMT PARQUE SANTA ISABEL IV SECTOR - COD. IDRD 15-021. 6

5.2 REGISTRO FOTOGRAFICO RETIRO SEÑALES IMPLEMENTADAS PMT COI N°05 Y RESTITUCION DE PORCIONES ANDENES PARQUE SANTA ISABEL IV SECTOR - COD. IDRD 15-021. 8

6. CONCLUSIONES 9

Dirección: Carrera 43 No 24A-61/ Teléfono: 3013508979/ Correo: proyectosprocivin@gmail.com

NOTA: Este documento y su contenido son propiedad de PROCIVIN SAS. No divulgar, ni reproducir, sin autorización.

1. INTRODUCCIÓN.

El Plan de Manejo de Trafico, se usa con el fin de disminuir el impacto que se genere durante el desarrollo del proyecto y brindar opciones y/o alternativas de pasos provisionales y/o desvíos para la circulación de los actores viales y restablecer la normalidad del flujo vehicular con el fin de garantizar la seguridad del personal de obra, transeúntes y comunidad en general.

Si bien es cierto, existen normas y manuales que rigen la formulación de los Planes de Manejo de Tráfico, cada obra tiene particularidades que requieren de un respectivo ajuste, de acuerdo con su nivel de impacto, no obstante, los tipos de señales y la información que allí debe estar incluida es la misma en todos los casos.

2. OBJETIVO GENERAL.

Mitigar el impacto generado en la circulación por las obras que se desarrollan en las vías públicas o privadas abiertas al público (rurales o urbanas) y en las zonas aledañas a éstas, con el propósito de brindar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, en cumplimiento a las normas establecidas para la regulación del tránsito.

2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Procurar la seguridad e integridad de los usuarios, peatones, trabajadores, equipos de trabajo y trabajos.
- Evitar la restricción u obstrucción de los flujos vehiculares y peatonales, inclusive a las propiedades y actividades comerciales colindantes a la zona de obras.
- Definir las áreas donde serán permitidos trabajos, almacenamiento de materiales y equipos de trabajo para cada etapa de las obras.
- Establecer criterios para mantener la limpieza en las zonas aledañas.
- Establecer los requerimientos para la movilización de maquinaria dentro y fuera de la zona de trabajos.

3. JUSTIFICACIÓN.

Es importante partir de la premisa de seguridad vial, que hace referencia al conjunto de acciones y políticas dirigidas a controlar, prevenir y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de los diferentes actores viales en sus desplazamientos.

En este sentido, según la Resolución 1885 de 2015 del Ministerio de Transporte, el PMT es una herramienta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para mitigar el impacto generado en las condiciones normales de movilización y desplazamientos de los usuarios en las vías (peatones, vehículos, ciclistas y comunidad en general) causados por la ejecución de una obra vial o aquellas que intervengan el

Dirección: Carrera 43 No 24A-61/ Teléfono: 3013508979/ Correo: proyectosprocivin@gmail.com
NOTA: Este documento y su contenido son propiedad de PROCIVIN SAS. No divulgar, ni reproducir, sin autorización.

espacio público, de manera que siempre se favorezca la seguridad de los usuarios de la vía, de los ciudadanos en general y de quienes participan en la construcción de la obra.

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

4.1 INFORMACIÓN SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

TABLA 1 INFORMACIÓN ENTIDAD CONTRATANTE

CARACTERISTICAS GENERALES DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Arquitecto José Arturo López Barraez

4.2 INFORMACIÓN DEL CONTRATO - CONTRATISTA

TABLA 2 INFORMACIÓN CONTRATISTA

CARACTERISTICAS GENERALES DEL CONTRATO - CONTRATISTA	
OBJETO	"CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA PISTA DE ROLLER FREE-STYLE, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN Y/O DOTACIÓN DEL PARQUE SANTA ISABEL IV SECTOR CÓD. 15-021 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO".
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
CODIGÓ PARQUE IDRD	15-021 Parque Santa Isabel IV sector
CONTRATO No.	**198-2023**
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 166.256.261,41) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA ACTA DE INICIO	22 DE AGOSTO DE 2023
PLAZO INICIAL DE TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION	06 DE DICIEMBRE DE 2023
SUSPENSION N° 1	DESDE EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 16 DE DICIEMBRE DEL 2023
REINICIO N°1	17 DE DICIEMBRE DE 2023

Dirección: Carrera 43 No 24A-61/ Teléfono: 3013508979/ Correo: proyectosprocivin@gmail.com
NOTA: Este documento y su contenido son propiedad de PROCIVIN SAS. No divulgar, ni reproducir, sin autorización.

CARACTERISTICAS GENERALES DEL CONTRATO - CONTRATISTA	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION (después de la suspensión No. 1)	06 DE ENERO DE 2023
SUSPENSION N°2	DEL 04 DE ENERO DEL 2024 AL 15 DE ENERO DEL 2024
REINICIO N°2	16 DE ENERO DEL 2024
FECHA DE TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION (Incluido reinicio Suspensión N°2)	18 DE ENERO DE 2024
PRORROGA N°1	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS
PLAZO TOTAL (CONSIDERANDO LA PRORROGA N°1)	SEIS (6) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (Considerando la prórroga N°1)	02 DE ABRIL DEL 2024
CONTRATISTA	**PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA SAS**
DIRECTOR DE OBRA	Ing. John Casallas
RESIDENTE DE OBRA	Arq. Jennifer Cárdenas
PROFESIONAL AMBIENTAL	Ing. Camilo Espinosa
PROFESIONAL ASESOR PMT	Ing. Johanna Flórez
PROFESIONAL SST	Ing. Shirley Zarate
PROFESIONAL SOCIAL	Ps. Gisell Sánchez

4.3 UBICACIÓN DEL PARQUE

Para la ejecución del Contrato de Obra Pública COP-198-2023 cuyo objeto es "CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA PISTA DE ROLLER FREESTYLE, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN Y/O DOTACIÓN DEL PARQUE SANTA ISABEL IV SECTOR CÓD. 15-021 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO." El parque en cuestión se encuentra localizado así:

- **Parque Santa Isabel IV Sector:**
  Código IDRD 15-021
  Localidad: Antonio Nariño
  UPZ 38 Restrepo
  UPL Restrepo /Barrio la Fragua
  Dirección de ubicación: Carrera 29 con Calle 12A sur

Dirección: Carrera 43 No 24A-61/ Teléfono: 3013508979/ Correo: proyectosprocivin@gmail.com
NOTA: Este documento y su contenido son propiedad de PROCIVIN SAS. No divulgar, ni reproducir, sin autorización.



IMAGEN 1 UBICACIÓN PARQUE SANTA ISABEL IV SECTOR

5. PLAN DE MANEJO DE TRAFICO EN EJECUCION:

En el periodo comprendido entre el 1 de marzo y 2 de abril de 2024, no se realizaron labores de ingreso de materiales pétreos, así como retiro de escombros en volquetas, solamente ingresaron elementos de mobiliario urbano menores tales como 3 bancas prefabricadas circulares de concreto, 6 señalizaciones informativas, 3 canecas y un juego de sube y baja, las cuales fueron transportadas en vehículo pequeño tipo pickup y descargadas en el campamento (Salón Comunal sobre la carrera 8 sur); todos estos elementos fueron instalados en zonas verdes, de acuerdo a las instrucciones dada por la supervisión del contrato. Igualmente, durante este periodo se continuaron con las actividades de embellecimiento con pintura acrílica de la zona de juegos biosaludables y cancha múltiple existente, actividades que no requirieron tampoco de transporte de materiales en volqueta.

Así las cosas, las actividades desarrolladas durante este periodo, fueron básicamente de mantenimiento y embellecimiento que no ameritaron la implementación del Plan de Manejo de Tráfico-PMT, en cuanto al cierre parcial de la vía de la calle 12A sur para el cargue o descargue de materiales, pues desde el campamento se llevaron estos elementos de manera manual. Sin embargo, se mantuvo en obra el PMT COI Nº05 del 1 de febrero de 2024, disponible y vigente durante este último periodo de ejecución de las obras.

Dirección: Carrera 43 No 24A-61/ Teléfono: 3013508979/ Correo: proyectosprocivin@gmail.com
NOTA: Este documento y su contenido son propiedad de PROCIVIN SAS. No divulgar, ni reproducir, sin autorización.

5.1. PLANO APROBADO Y VIGENTE COI N°05 PMT PARQUE SANTA ISABEL IV SECTOR - COD. IDRD 15-021.

A continuación, se presenta el plano del Plan de Manejo de Tránsito cierre parcial de calzada el cual se encuentra vigente y el cual fue debidamente implementado en su momento. (Ver Anexo 1)

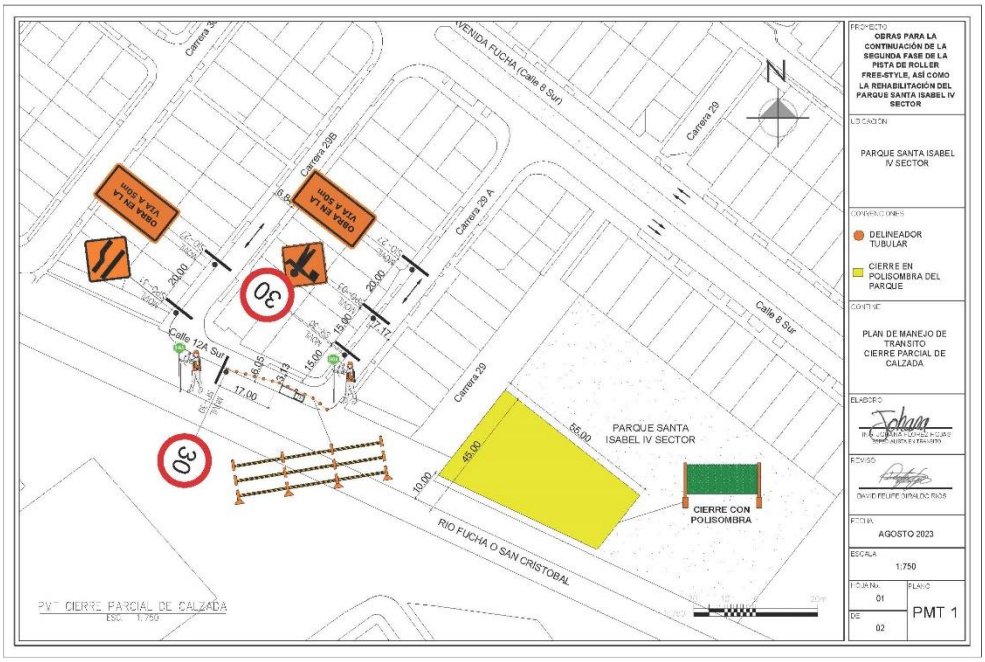


IMAGEN 2 PLANO PMT COI N°05 VIGENTE SMD - PARQUE SANTA ISABEL IV SECTOR

Para el caso del Parque Santa Isabel IV Sector, la SDM autorizó en el PMT COI N°05 (Ver Anexo 1) realizar el cierre a media calzada del carril occidental de la calle 12A sur para las actividades de cargue y descargue de materiales y escombros, tal y conforme se muestra en la imagen 2. Teniendo en cuenta que el tránsito vehicular por este sector fue demasiado bajo (casi nulo), y los andenes que conforman el espacio público del sector se encuentran en buenas condiciones de transitabilidad peatonal, facilitaron el desplazamiento de los peatones de manera segura sin ningún tipo de riesgos, tanto para la obra como para la comunidad en general.

También es de resaltar, que la comunidad en general del barrio Santa Isabel IV Sector, permito de manera correcta y sin ninguna clase de contratiempos, la implementación del PMT COI N°05, puesto que respetaron las señalizaciones implementadas, así como las ordenes de transitar por los andenes opuestos cuando se realizaron los pocos cargues y descargues de materiales, que requirió la obra.

Dirección: Carrera 43 No 24A-61/ Teléfono: 3013508979/ Correo: proyectosprocivin@gmail.com
NOTA: Este documento y su contenido son propiedad de PROCIVIN SAS. No divulgar, ni reproducir, sin autorización.

5.2. REGISTRO FOTOGRAFICO RETIRO SEÑALES IMPLEMENTADAS PMT COI N°05 Y RESTITUCION DE PORCIONES ANDENES PARQUE SANTA ISABEL IV SECTOR - COD. IDRD 15-021.

A continuación, se muestra el registro fotográfico, de las señales ya retiradas las cuales se realizaron el día 29 de marzo de 2024, restituyendo las porciones de anden afectadas por su instalación.

Se recalca nuevamente que durante la instalación de las respectivas señales y su retiro no se encontraron ningún tipo de redes de servicios públicos, así como durante la ejecución de las obras de mantenimiento del contrato; por lo tanto, NO SE GENERÓ ninguna afectación, emergencia o daño a ninguna de las redes de servicios públicos existentes en el sector del barrio Santa Isabel IV Sector, ni en las zonas aledañas al Parque intervenido con las obras de embellecimiento y mantenimiento.



IMAGEN 3 . ESTADO FINAL DESPUÉS DE LA DESINSTALACIÓN SEÑALES EN VÍA CARRERA 29A.



IMAGEN 4. ESTADO FINAL DESPUÉS DE LA DESINSTALACIÓN SEÑALES EN VÍA CARRERA 29B.

Dirección: Carrera 43 No 24A-61/ Teléfono: 3013508979/ Correo: proyectosprocivin@gmail.com
NOTA: Este documento y su contenido son propiedad de PROCIVIN SAS. No divulgar, ni reproducir, sin autorización.

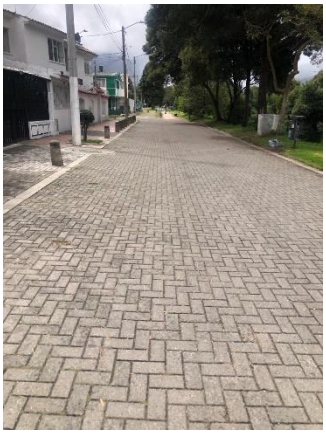




IMAGEN 5. ESTADO FINAL DESPUÉS DE LA DESINSTALACIÓN SEÑAL EN VÍA CALLE 12 A SUR

6. CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta que este proyecto en particular de mantenimiento de parque, dados sus alcances y/o actividades finalmente ejecutadas, deberían estar enmarcadas tanto en los componentes ambientales como de PMT de mínimas implicaciones, es decir producen materiales RCD muy mínimos y por ende el transporte de materiales a obra y el retiro de los escombros, se podría reevaluar por parte de las entidades rectoras en estas materias, diseñando mecanismos o procesos que simplifiquen, destraben y agilicen proyectos pequeños, como lo es este, con herramientas que permitan dar celeridad, tanto a las entidades contratantes como a los futuros contratistas, y a las empresas de servicios públicos, todo ello en beneficio de la comunidad y las obras, lógicamente llevando un seguimiento y control sencillo enmarcado a las normas establecidas para tal fin, puesto que actualmente los procesos, formatos y exigencias no tienen distinción de rangos e implicaciones.

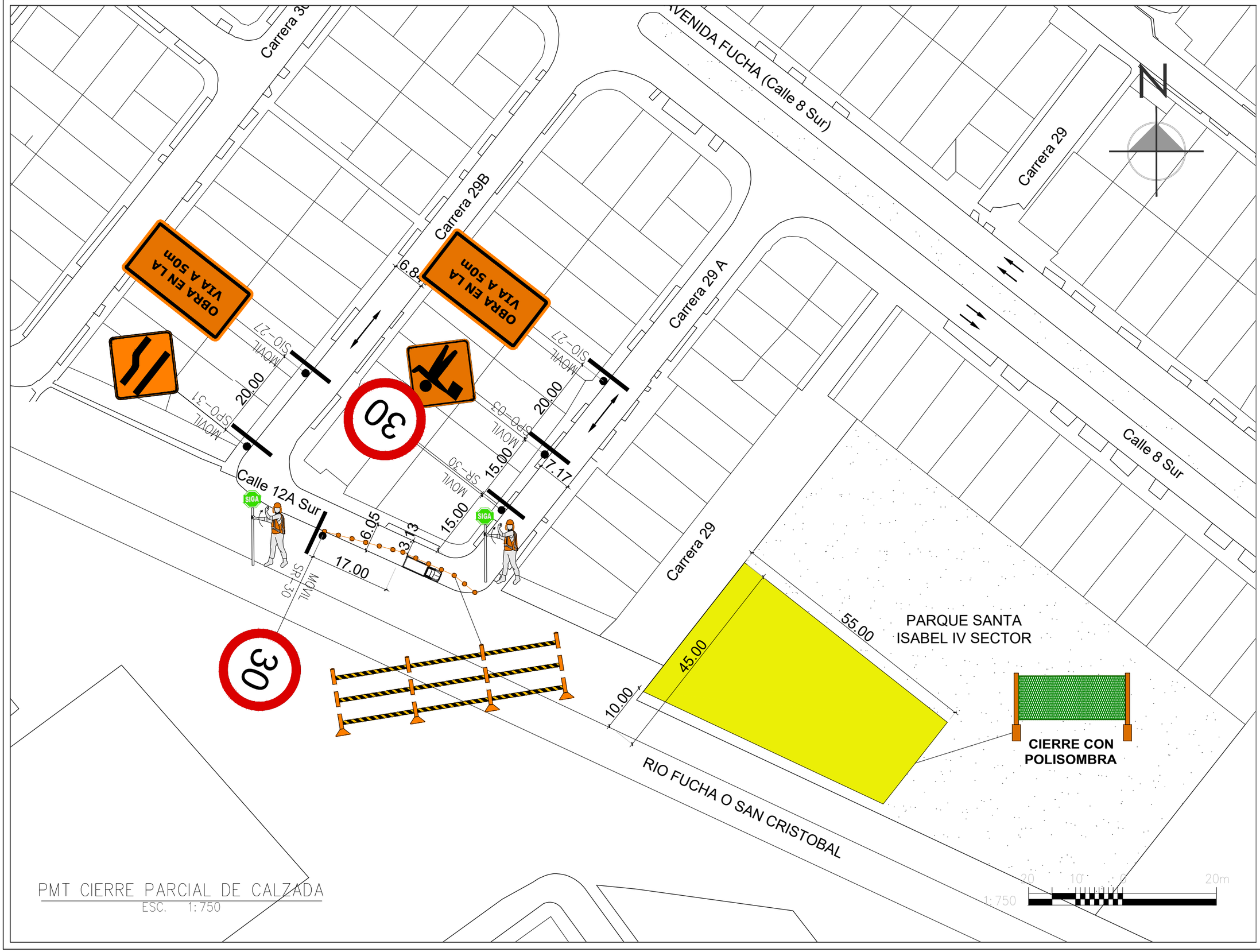
Si bien es cierto que la implementación del PMT aprobado, permitió al contratista desarrollar las actividades de manera segura, para los diferentes actores del proyecto, tales como el equipo de trabajo, transeúntes, vehículos y comunidad en general. También es cierto que, al ser un proyecto tan pequeño se puede de cierta manera simplificar su implementación con un modelo generalizado y más sencillo con señales móviles, que optimicen los recursos del estado y el desgaste administrativo tanto para las entidades contratantes, entidades rectoras en la materia, contratistas y comunidad, que propendan en el beneficio vs costo de los recursos disponibles del proyecto.

Dirección: Carrera 43 No 24A-61/ Teléfono: 3013508979/ Correo: proyectosprocivin@gmail.com
NOTA: Este documento y su contenido son propiedad de PROCIVIN SAS. No divulgar, ni reproducir, sin autorización.

A N E X O N°1

Dirección: Carrera 43 No 24A-61/ Teléfono: 3013508979/ Correo: proyectosprocivin@gmail.com

NOTA: Este documento y su contenido son propiedad de PROCIVIN SAS. No divulgar, ni reproducir, sin autorización.



PMT CIERRE PARCIAL DE CALZADA
ESC. 1:750

PROYECTO

OBRAS PARA LA CONTINUACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA PISTA DE ROLLER FREE-STYLE, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN DEL PARQUE SANTA ISABEL IV SECTOR

UBICACIÓN

PARQUE SANTA ISABEL IV SECTOR

CONVENCIONES

- DELINEADOR TUBULAR
- CIERRE EN POLISOMBRA DEL PARQUE

CONTINE

PLAN DE MANEJO DE TRANSITO
CIERRE PARCIAL DE CALZADA

ELABORO

ING. JOHANA FLOREZ ROJAS
ESPECIALISTA EN TRANSITO

REVISO

DAVID FELIPE GIRALDO RIOS

FECHA

AGOSTO 2023

ESCALA

1:750

HOJA No. 01

DE: 02

PLANO

PMT 1

COI No. 05
FEBRERO 01 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
4415	11011160	N/A	KR 71 CL 98A	N/A	PROING S.A.	14-feb-24	14-feb-24	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. CUALQUIER DAÑO O DESMONTAJE DE SEÑALIZACION VERTICAL UBICADA AL LADO DE LA ZONA DE OBRA ESTA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, EL CUAL DEBE RESTITUIR DICHA SEÑALIZACION EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DURANTE Y AL FINALIZAR LA OBRA.. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES ASOCIADAS A MANIOBRA DE REDES ELECTRICAS PARA RETIRO E INSTALACION DE POSTE, ACCESORIOS Y EQUIPOS POR MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202461200375522 202461200395232
4416	9000710	N/A	CL 17C 48m AL ORIENTE DE LA KR 123B	N/A	PROMOTORA INMOBILIARIA ARAGON S.A.S.	2-feb-24	30-ene-25	07:00-18:00	N/A	PRIVADO	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19-ENE-24 Y 01-FEB-24, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. 2. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL ACTA DE COORDINACION CON EL CONTRATISTA ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A. PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE VIVIENDA ARAGON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE DAR PRIORIDAD AL TRANSITO PEATONAL Y APOYAR CON AUXILIARES DE TRANSITO LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA.	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202461200374172
4417	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 29 Y 55m AL ORIENTE ENTRE 10m Y 45m AL NORTE DEL RIO FUCHA	N/A	PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.	2-feb-24	23-may-24	LUNES A VIERNES 07:00-17:00 SABADOS 07:00-13:00	24 HORAS	FDLAN-198-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15, O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. SE DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES POR LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL PARQUE. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 01-DIC-23 Y EL 01-FEB-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE SANTA ISABEL IV SECTOR (COD. 15-021) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, ADECUACION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION, DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, EQUIPOS Y ESCOMBROS DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE PMT. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUSTANCIA Y EN NINGUN HORARIO INTERVENCION EN CARRILES NI ANDENES NI ACOPIO DE MATERIAL EN EL PERIMETRO DEL CIERRE. LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.	SI	ANTONIO NARIÑO	WILSON A. SANTANDER D.	202461200361022

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 05
FEBRERO 01 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
4418	15000051	N/A	CL 12A SUR KR 29A	CL 12A SUR KR 29B	PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.	2-feb-24	23-may-24	LUNES A VIERNES 07:00-17:00 SABADO 07:00-13:00	LUNES A VIERNES 07:00-17:00 SABADO 07:00-13:00	FDLAN-198-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 01-DIC-23 Y EL 01-FEB-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, ASOCIADAS AL PROYECTO DEL PARQUE SANTA ISABEL IV SECTOR (COD. 15-021). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA ACTIVIDAD. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. SE AUTORIZA EL ESTACIONEMIENTO DE UN (1) VEHICULO Y POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR LIBRE DE 3.10m COMO MINIMO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION Y CIERRES IMPLEMENTADOS, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ANTONIO NARIÑO	WILSON A. SANTANDER D.	202461200361022
4419	17000147	N/A	KR 3 CL 12B	KR 3 CL 12C	RETIN INGENIERIA S.A.S.	-	-	-	-	FDLLC-264-2023	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE LA MALLA VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 26-DIC-23, RELACIONADAS CON: 1. CONFORME AL HORARIO DE TRABAJO Y DE CIERRE PROPUESTO, SE DEBE PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION CON LOS PREDIOS COMERCIALES, RESIDENCIALES, INSTITUCIONALES, EDUCATIVOS Y/O PARQUEADEROS ADYACENTES A LA ZONA DE OBRA Y SITIOS DE DESVIO, DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, CAMBIOS DE SENTIDO VIALES, DESVIOS, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, MANEJO PEATONAL Y VEHICULAR EN LOS DIFERENTES ACCESOS Y SALIDAS, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION, CONFORME AL CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR PLANES DE MANEJO DE TRANSITO, NUMERAL 10.5 "ANEXO 5. ACTA DE SOCIALIZACION DEL PMT". PARA SITIOS ESPECIALES (CENTROS COMERCIALES, PARQUEADEROS, COLEGIOS, HOSPITALES, INSTITUCIONES DISTRITALES Y MILITARES, ETC.), DEBE ADJUNTAR ACTA ESPECIFICA. 2. PRESENTAR PLANO CON LA SEÑALIZACION VERTICAL EXISTENTE Y EN CASO DE QUE LA MISMA CONTRADIGA LA INFORMACION DE LAS SEÑALES DE OBRA DEL PMT SE DEBERA PROPONER LAS ACCIONES NECESARIAS. 3. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.5 "CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO", EL NUMERAL 3.3.6.9 "EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION" Y EL NUMERAL 3.3.6.10 "AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS" DEL "CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA" DE LA SDM (http://www.movilidadbogota.gov.co/web/pmt).	NO	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	202361205694502

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora